



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

PARRAL 20 Set 2016

DECRETO EXENTO N° 5.846.

VISTOS:

- 1.- La Ley 20.248, establece Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y su reglamento.
- 2.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- Lo señalado en el Artículo N° 30 letra d) de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y lo especificado en su Reglamento y modificaciones posteriores, Artículo N° 8, 14, 14 Bis, 15, 16, 17 y 18 que autoriza y procede a la utilización de compras públicas a través de la modalidad de Convenio Marco.
- 4.- El Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela El Libertador de Parral, programación 2016.
- 5.- El oficio conductor N°162 de fecha 22 de Agosto 2016 de la Escuela El Libertador, que solicita la adquisición de recursos tecnológicos.
- 6.- El Decreto exento N°6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 7.- Decreto Alcaldicio N°1.943, de fecha 31 de Diciembre de 2015 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2016.
- 8.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 9.- La necesidad de **ADQUISICIÓN DE 04 PARLANTES-01 AMPLIFICADOR-01 MESA MEZCLADORA-02 ATRILES Y 04 CABLE DE PARLANTE PARA ESCUELA EL LIBERTADOR.**
- 10.- La disponibilidad del producto en los Convenios Marcos existentes en el Sistema de Compras Públicas.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesaria la adquisición de **04 PARLANTES-01 AMPLIFICADOR-01 MESA MEZCLADORA-02 ATRILES Y 04 CABLE DE PARLANTE PARA LA ESCUELA EL LIBERTADOR** para dar cumplimiento oportuno a las acciones consignadas en el Plan de Mejoramiento Educativo del establecimiento, conforme a listado que se acompaña al presente decreto que se entiende para formar parte del mismo para todos los efectos legales.
- 2.- Que, el proveedor "**BIOEXCELL MEDICAL SUPPLIES ET CLINICAL EQUIPMENT SPA.**" RU [REDACTED] cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.-"

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, la adquisición de **04 PARLANTES-01 AMPLIFICADOR-01 MESA MEZCLADORA-02 ATRILES Y 04 CABLE DE PARLANTE PARA LA ESCUELA EL LIBERTADOR** Proveedor "**BIOEXCELL MEDICAL SUPPLIES ET CLINICAL EQUIPMENT SPA.**" RU [REDACTED] a través de Orden de compra directa emitida por Convenio Marco en el Portal ChileCompra, (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de \$1.219.262.- (Un millón doscientos diecinueve mil doscientos sesenta y dos pesos.-) Iva Incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto a Ley de Escolaridad preferencial Sep de la Escuela El Libertador al ítem 215.29.05.001 "Máquinas y Equipos de Oficina" del Presupuesto Daem Parral con sus correspondientes cuentas y subcuentas vigentes para el año 2016.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/INGM/PMH/D/CO/BA/ISS.-



DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.
- 2.- Oficina Adquisiciones D.A.E.M. Parral(2).
- 3.- Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral.
- 4.- Archivo D.A.E.M. Parral.



Ivan Damino Hernandez
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

